



**ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/01/2019, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS HOSPITALARIOS Y/O QUIRURGICOS.**

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número IMPE/LP/01/2019.

El presente acto es presidido por el ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien hace constar que se encuentran reunidas las personas que fueron previamente notificadas, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el procedimiento licitatorio referido.

**ANTECEDENTES**

1. Mediante Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones celebrada el día 29 de marzo de 2019, se autorizó el procedimiento de licitación pública para la contratación del servicio subrogado de procedimientos hospitalarios y/o quirúrgicos.
2. El día 03 de abril de 2019 se publicó la Convocatoria de la presente Licitación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la ciudad, así como en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la Ley de la materia.
3. El día 09 de abril de 2019, tuvo verificativo la primera junta de aclaraciones de las bases rectoras.
4. El día 15 de abril del presente año, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas señalando como fecha para emitir el fallo correspondiente el día de hoy 26 de abril de 2019.

Las actas derivadas de los actos y sesiones descritos obran en el archivo del Instituto Municipal de Pensiones.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el mismo es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10P.E.,

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/01/2019 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS.

" 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas "



publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 69, del veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres, que en la actualidad se rige por la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada mediante decreto POE 2015.12.26/No.103, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.** - Que conforme al artículo 1 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto Municipal de Pensiones tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen.

**TERCERO.** - Que el Instituto Municipal de Pensiones, en cumplimiento de su objeto, emitió convocatoria de licitación pública IMPE/LP/01/2019 relativa a la contratación del servicio subrogado de procedimientos hospitalarios y/o quirúrgicos.

**CUARTO.**- Que una vez desahogados los actos precisados en el apartado de antecedentes, del acto de presentación y apertura de propuestas se observa que se aceptaron de manera cuantitativa para su revisión cualitativa las propuestas de las licitantes **SANATORIO PALMORE A.C. y STAR MÉDICA S.A. DE C.V.** y : -----

**QUINTO.**- Que mediante oficio **J/ 40/2019** del 16 de abril del presente año, la Titular del Departamento Jurídico remitió para su revisión cualitativa y elaboración del dictamen respectivo, las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas al Coordinador de Servicios Subrogados del Instituto Municipal de Pensiones, en su carácter de área requirente.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que con fecha 23 de abril de 2019 se recibió el dictamen signado por el Dr. Ernesto Grado Ahuir, Coordinador de Servicios Subrogados del Instituto Municipal de Pensiones y área requirente de los servicios, a través del cual se sirvió informar el análisis de las propuestas mismo que se resume a continuación:

**A) SANATORIO PALMORE A.C.** Del análisis cualitativo y detallado de las propuestas que presentó por tres partidas.

Ofertó en las partidas 1, 2 y 3, y se advierte que cumple de manera cualitativa con los requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, por lo que su propuesta es técnica y económicamente solvente por las tres partidas en las que participa.

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/01/2019 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS.

2

“ 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas ”



**B) STAR MÉDICA S.A. DE C.V.:** Del análisis cualitativo y detallado de las propuestas que presentó por dos partidas.

Ofertó en las partidas **2 y 3**, y se advierte que cumple de manera cualitativa con los requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio, por lo que su propuesta es técnicamente solvente y económicamente solvente por las dos partidas en las que participa.

**SEGUNDO:** Que de conformidad al artículo 64, 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en las Bases Rectoras en su apartado VII.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, se aplicó el criterio de evaluación binario, por lo que al ser ambas propuestas técnica y económicamente solventes, se adjudica al licitante que presente la propuesta más baja.

**TERCERO:** Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con el Dictamen técnico correspondiente, con la finalidad de asegurar al Instituto Municipal de Pensiones las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad en contratación del servicio subrogado de procedimientos hospitalarios y/o quirúrgicos, éste Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones emite el siguiente:

**FALLO:**

**PRIMERO.- PARTIDA UNO** relativa al contrato abierto del servicio subrogado de procedimientos hospitalarios y/o quirúrgicos de **GINECO-OBSTETRICIA** a la persona moral denominada **SANATORIO PALMORE A.C.** por un monto mínimo de la partida adjudicada de **\$1,867,742.77 (UN MILLON OCHOCHIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL)** y un monto máximo del total de la partida adjudicada de **\$4,669,356.94 ( CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL)** habiendo presentado su propuesta económica por un monto total de la partida uno por la cantidad de **\$4,369,655.04 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)**, de conformidad con los precios ofertados en su propuesta.

**SEGUNDO.- PARTIDA DOS** relativa al contrato abierto del servicio subrogado de procedimientos hospitalarios y/o quirúrgicos de **ORTOPEDIA** a la persona moral denominada **SANATORIO PALMORE A.C.** por un monto mínimo de la partida adjudicada de **\$982,818.43 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL)** y un monto máximo del total de la partida adjudicada de **\$2,457,046.09 (DOS MILLONES**

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/01/2019 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS.

" 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL) habiendo presentado su propuesta económica por un monto total de la partida dos por la cantidad de \$2,029,895.60 (DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con los precios ofertados en su propuesta.

**TERCERO.- PARTIDA TRES** relativa al contrato abierto del servicio subrogado de procedimientos hospitalarios y/o quirúrgicos de **CIRUGÍA, UROLOGÍA Y PROCTOLOGÍA** a la persona moral denominada **SANATORIO PALMORE A.C.** por un monto mínimo de la partida adjudicada de \$1,149,438.78 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) y un monto máximo del total de la partida adjudicada de \$2,873,596.96 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) habiendo presentado su propuesta económica por un monto total de la partida tres por la cantidad de \$2,262,089.32 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) de conformidad con los precios ofertados en su propuesta.

**CUARTO.** - Notifíquese al licitante **SANATORIO PALMORE A.C.** el contenido del presente fallo y que deberá de acudir al Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones a firmar el contrato a más tardar el día el día 30 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 horas, así como para realizar la entrega de las pólizas de fianza previstas en el apartado V de las bases rectoras.

**QUINTO.** - Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Instituto Municipal de Pensiones y en los estrados del Instituto Municipal de Pensiones.

Para su constancia y a fin de que surta todos los efectos legales correspondientes, firman la presente acta los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, así como las demás personas que intervinieron en el presente acto, sin que la falta de firma de alguna de las personas reste validez a la misma.

Entréguese copia simple a los asistentes. -----

**ATENTAMENTE**

**ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/01/2019 QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS.

" 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas "



LIC. ALEJANDRA LIZETH DÍAZ LOPEZ  
EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DEL IMPE

C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ  
VOCAL  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
IMPE

ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO  
VOCAL  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS  
VOCAL  
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE PENSIONES

DR. JORGE EFRAIM MACÍAS SANCHEZ  
EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE  
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

LIC. JAIME EVANGELISTA PARRA  
EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICO

**POR PARTE DE LOS LICITANTES QUE COMPARECIERON AL ACTO:**

SANATORIO PALMORE A.C.  
POR CONDUCTO DEL LIC. CARLOS LUIS CARREÓN  
FAVELA

STAR MÉDICA S.A. DE C.V.  
POR CONDUCTO DE LA LIC. GABRIELA IVETTE  
GARCÍA MANJARREZ

SANATORIO PALMORE A.C.  
POR CONDUCTO DE LA C. NORMA RODRÍGUEZ DEL RÍO

*an.*